 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso		Código:	F-DS-10
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	10/10/2016
	Documento:	Acta de Reunión	Fecha de Vigencia: 27/07/2020	Página 1 de 6

Fecha y Hora de la Reunión:	5/08/2021 Hora de Inicio: 8:00 am. Hora de Finalización: 12:10 pm.
-----------------------------	--

Lugar de la Reunión:	NA. Reunión virtual.
----------------------	----------------------

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN

Reunión de seguimiento del cumplimiento de los puntos acordados en la mesa de negociación con las Organizaciones Sindicales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia 2020-2021.

TEMA(S) TRATADO(S) (ORDEN DEL DÍA)

- Llamado a lista.
- Exposición de los puntos del pliego y su cumplimiento.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de agosto del año 2021, en reunión virtual, se dio inicio a la reunión de seguimiento del cumplimiento de los puntos acordados en la mesa de negociación con las Organizaciones Sindicales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia 2020-2021, en conjunto con los representantes de las Organizaciones Sindicales: "ASOGOBIERNO", "SINDICATO SCJ BOGOTÁ", "SEPUCADIS", "SINJUS", "SINTRAEMERG" y "SUNET", y de otra parte, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, representada por: NOHORA TERESA VILLABONA MUJICA, Subsecretaria de Gestión Institucional (E) y Directora de Gestión Humana, y SONIA STELLA ROMERO TORRES, Directora Jurídica y Contractual.

En representación de los SINDICATOS:

"ASOGOBIERNO":

Margarita Beltrán Niño y Álvaro Fernando Salazar.

"SINDICATO SCJ BOGOTÁ":

Mario Mayorga Rodríguez y Cesar Mauricio Jaramillo.

"SEPUCADIS":

Edwin Iván Buitrago.

"SINJUS":

Diana María Solórzano Ramos y Héctor Ruiz Olaya.


"SINTRAEMERG":

Jesús Alberto Galindo, Johan Nieves Rivera y Nidia Consuelo Tarazona (Asesora de CGT).

"SUNET":

Esther Miranda Tarazona.

Durante la reunión se dio lectura a los siguientes puntos:

	Proceso		Código:	F-DS-10
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	10/10/2016
	Documento:	Acta de Reunión	Fecha de Vigencia: 27/07/2020	Página 2 de 6

2.1. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, seguirá fortaleciendo el Equipo del área de Salud y Seguridad en el Trabajo – SGSST y teniendo en cuenta que como consecuencia de la Convocatoria 741 de 2018 hubo cambio en la planta de personal, y las actuales condiciones de trabajo en casa con ocasión del Covid-19, la batería de riesgo psicosocial se aplicará en el año 2021 para evaluar los factores de riesgo psicosocial y en consecuencia se procederá a realizar las intervenciones correspondientes en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 2646 de 2008 y Resolución 2404 de 2019.

Estado: Cumplido. Las Organizaciones Sindicales dejan constancia que continúa su seguimiento.

2.2. La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, continuará desarrollando a través del área de salud y seguridad en el trabajo de la Dirección de Gestión Humana, actividades que promuevan la mitigación del riesgo psicosocial, teniendo en cuenta las particularidades y caracterización de las funciones que cumplen los servidores públicos según la naturaleza y competencias de cada una de las dependencias de la Entidad.

Estado: Cumplido.

2.3. La Secretaria de Seguridad, Convivencia y justicia, dentro de los 60 días siguientes de haber firmado el presente acuerdo publicará la ruta o enlace en la intranet y habilitará a través de la página Web los diferentes "Profesiogramas" de los empleos de la planta de personal, que recogen las características de cada puesto de trabajo dentro de la Entidad bajo los criterios de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de que los servidores públicos presenten sugerencias y recomendaciones de ajuste y actualizaciones.


Estado: Cumplido.

2.4. La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, dentro de los 60 días siguientes de haber firmado el presente acuerdo estudiará la viabilidad presupuestal y logística para ubicar dispensadores de toallas higiénicas y/o tampones protectores, en los baños de las servidoras públicas de cada una de las Unidades Operativas. Para generar condiciones que garanticen el derecho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres de la entidad. Lo anterior, en el marco del enfoque de género y la Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos en Colombia.

Estado: Cumplido. Las Organizaciones Sindicales no lo consideran cumplido porque no están los dispensadores de protectores y toallas o tampones.

2.5. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, en cumplimiento del Decreto único reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 (Mintrabajo) a través de mesas laborales continuará haciendo el seguimiento a casos de enfermedades laborales (físicas y psicológicas); orientara en los casos de enfermedades comunes para que el servidor público realice el proceso ante su EPS y médico tratante; y dentro de las actividades promoción y prevención, realizará la intervención en programas de vigilancia epidemiológica, biomecánico, cardiovascular y psicosocial.

Estado: Cumplido. Las Organizaciones Sindicales dejan constancia que continúa en seguimiento.

	Proceso		Código:	F-DS-10
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	10/10/2016
Documento:	Acta de Reunión	Fecha de Vigencia: 27/07/2020	Página 3 de 6	

2.6. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, a través del área de seguridad y salud en el trabajo de la Dirección de Gestión Humana continuará haciendo acciones para la prevención de la violencia y el acoso en los puestos de trabajo, promoverá la capacitación en temas relacionados con la prevención para todos los que laboran en la Secretaría independiente de su forma de vinculación.

Estado: Cumplido. Las Organizaciones Sindicales dejan constancia que continúa en seguimiento.

3. POLÍTICA ADMINISTRATIVA

3.1. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, a través de la Dirección de Tecnologías y Sistemas de Información dentro de la renovación del licenciamiento del servicio de correo institucional que actualmente está realizando, tendrá las cantidades suficientes para cubrir las necesidades de la Entidad incluyendo los servidores públicos de la Guardia, por lo tanto una vez cuente con las disponibilidad de buzones y se reciba la solicitud de creación de los usuarios a través de la Dirección de Gestión Humana, se asignarán los mismos.

Estado: Cumplido.

3.2. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los lineamientos generales sobre talento humano expedirá la Circular que contenga instrucciones a los jefes inmediatos para que en los casos de situaciones administrativas de ausencias temporales de los servidores públicos se distribuya racional y proporcionalmente las tareas relacionadas con las funciones dentro de los respectivos equipos de trabajo de acuerdo con sus responsabilidades y competencias de cada nivel jerárquico.

Estado: No cumplido. Se cumplirá con la expedición con la circular de lineamientos 2021.

3.3. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, garantizará el reemplazo del conductor de la dirección de la cárcel, cuando este se encuentre en cualquier situación administrativa, con un servidor o contratista que ostente la misma labor.


Estado: Cumplido.

3.4. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, se compromete a generar espacios con el fin de escuchar a sus propios servidores públicos sobre las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que existen en la entidad y de sus Directivos.

Estado: Cumplido. Las Organizaciones Sindicales dejan constancia que continúa en seguimiento.

3.5. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia continuará con las acciones de seguridad y salud en el trabajo, para la realización de exámenes médicos y de laboratorio, para concretar acciones preventivas o correctivas, para lo cual se incluirá dentro de los lineamientos de talento humano el procedimiento que implique la información al Jefe inmediato.

Estado: Cumplido.

	Proceso	Acta de Reunión	Código:	F-DS-10
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	10/10/2016
	Documento:		Fecha de Vigencia: 27/07/2020	Página 4 de 6

3.6. La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia se compromete continuar con el mantenimiento de infraestructura de la Cárcel Distrital y hacer el estudio para el cambio o mantenimiento de las chapas y rejas.

Estado: Cumplido.

3.7. La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, se compromete a revisar el cumplimiento del contrato para el mantenimiento correctivo y preventivo a las locaciones del edificio del C4, lo mismo que el mobiliario ubicado en la Sala Unificada de Recepción, escritorios, sillas, teclados, diademas y sus accesorios y hará los respectivos cambios atendiendo las necesidades.

Estado: Cumplido. Las Organizaciones Sindicales dejan constancia que continúa en seguimiento pues no se cumple a cabalidad.

3.8. La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia implementará un espacio debidamente dotado de los elementos necesarios para ATENCIÓN AL CIUDADANO, en cumplimiento de la normatividad vigente, dentro de las instalaciones de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres.

Estado: Cumplido.

3.9. La SDSCJ dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente Acuerdo a través de la Dirección de la Cárcel Distrital en coordinación con el cuerpo de custodia y Vigilancia organizarán el acceso a los monitores de imágenes en tiempo real de las cámaras instaladas en la Cárcel Distrital sin acceso a controles de las mismas.

Estado: No puede cumplirse por temas de seguridad. Las Organizaciones Sindicales indican que el punto se refería a la instalación de nuevos monitores, a los que se tenga acceso.


3.10. La SDSCJ a través de la Dirección de la Cárcel Distrital se compromete a incluir dentro del presupuesto del año 2021 la necesidad de adquirir filtros para el agua para ser instalados en los pabellones y demás áreas de la cárcel, para garantizar el consumo de agua más pura y de esa forma evitar el consumo de plástico de un solo uso.

Estado: No puede cumplirse actualmente por la emergencia sanitaria.

3.11. La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, dentro de los 60 días siguientes de haber firmado el presente acuerdo viabilizará la posibilidad de adecuar un espacio de alojamiento en condiciones óptimas y dignas para las mujeres que hacen parte del cuerpo de custodia y vigilancia.

Estado: Cumplido.

3.12. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, se compromete a gestionar un estudio para el desplazamiento a las diferentes zonas de la localidad que deban dirigirse en el cumplimiento de su labor los

	Proceso		Código:	F-DS-10
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	10/10/2016
	Documento:	Acta de Reunión	Fecha de Vigencia: 27/07/2020	Página 5 de 6

servidores de las casas de justicia y unidades de mediación (talleres, visitas a puntos de atención, reuniones, entre otros).

Estado: Cumplido.

3.13. La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, a través del área de Seguridad y Salud en el trabajo de la Dirección de Gestión Humana recogiendo las solicitudes de las organizaciones sindicales, continuará cualificando los programas de Higiene y Seguridad Industrial y de Estilos de Trabajo y Vida Saludable desarrollando acciones de promoción y prevención en salud pública dentro de las cuales están las jornadas de desinfección, limpieza y suministro de elementos de bioseguridad para quienes laboran en la Entidad.

Estado: Cumplido.

3.14. La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, dentro de los 30 días siguientes de haber firmado el presente acuerdo se compromete a realizar un análisis para determinar la posibilidad de ampliar la contratación de las rutas de transporte puerta a puerta a los funcionarios de la línea de emergencias 123 en los horarios priorizados y teniendo en cuenta las necesidades de los servidores con discapacidad.

Estado: Cumplido. Las Organizaciones Sindicales dejan constancia que no lo consideran cumplido.


4.1. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, continuará utilizando los medios idóneos como la página institucional (intranet) y el correo institucional de quienes laboran en la Secretaría, para dar a conocer todas las actividades y eventos de los diferentes módulos del programa de "Talento humano en una Organización Saludable" con el fin de tener amplia participación en los mismas.

Estado: Cumplido.

4.2. La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, gestionará dentro del programa de talento humano, convenios interinstitucionales donde se obtengan beneficios para el acceso a la educación superior formal (pregrado y postgrado) para los hijos, cónyuges o compañeros permanentes de los servidores, de conformidad con la legislación vigente.

Estado: Cumplido.

4.3. La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, a la firma del presente acuerdo, y teniendo en cuenta la ley 1857 de 2017. Que dice "Conforme a las medidas de protección de la familia los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la Caja de Compensación Familiar. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso". Para el efecto, se expedirá la reglamentación para el disfrute de ese día.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso		Código:	F-DS-10
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	10/10/2016
	Documento:	Acta de Reunión	Fecha de Vigencia: 27/07/2020	Página 6 de 6

Estado: No obstante que se realizó la actividad, las Organizaciones Sindicales no consideran cumplido el punto porque la administración debe otorgar un día de permiso a los servidores que por necesidad del servicio trabajaron y no disfrutaron de la actividad y no se ha expedido la reglamentación correspondiente.

Siendo las 12:10 pm., se finaliza la reunión. Una vez enviada por correo electrónico y revisada se suscribe con firma escaneada de los intervinientes, el 2 de septiembre de 2021.